 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 008 del 10 de diciembre de 2014

En Remedios a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Vicepresidente de Gestión Contractual
JOAQUIN GAGO DE PEDRO	AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.	Representante Legal Concesión
MAYRON VERGEL ARMENTA	UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G	Representante Legal Interventoría


Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 008 de 2014, que tiene el siguiente objeto según el numeral 2.1 de la Parte General: *"(...) El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)"*

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *"(...) El Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (...)"*

VALOR: El valor del contrato conforme al numeral 3.4. de la Parte Especial es de UN BILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (**\$1.740.427.563.337**) del Mes de Referencia,

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme al numeral 2.4 literal a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014 al Contrato de Concesión No. 008 de 2014, que *"... Modifica el Literal (b) del Numeral 2.3 de la Parte General de Contrato de Concesión No. 009 de 2014..."* los requisitos para la suscripción del acta de inicio son:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte general.

(ii) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.

(vi) Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.

(vii) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.


(viii) Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato.

(ix) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(x) Las demás que se señalen en la Parte Especial.


Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013


<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicaciones radicadas en la ANI así: No. 2015-409-001080-2 de 9 de enero de 2015 póliza de cumplimiento, con Radicado No. 2015-409-005276-2 del 2 de febrero de póliza de R.C.E. Y con radicado No. 2015-409-008213-2 del 13 de febrero de 2015 la póliza de Todo Riesgo y Aprobadas por la ANI, mediante comunicaciones ANI 20157040010313-20157040018543 y 201570400239893 y enviadas al Concesionario mediante comunicación 2015300004375-1 del 03 de Marzo del 2015 y 2015300005143-1 del 10 de Marzo de 2015</p>
<p>2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/ 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación radicada ANI 2015-409014052-2 en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 008 de 2014 en las Secciones 3.13 y 3.14. Parte General.</p>	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2014-409-062740-2 del 17 de diciembre de 2014 presentó a la Fiduciaria HELM como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto, así como el modelo de contrato de fiducia.</p> <p>La ANI manifestó Observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil.</p> <p>El Concesionario responde a las observaciones y envía copia de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Concesionaria Autopista Rio Magdalena S.A.S y la Fiduciaria HELM. Sociedad Fiduciaria radicada en la ANI mediante documento No. 2015-409-004388-2 del 28 de enero de 2015</p> <p>Mediante comunicación de radicado 2015-409-004552-2 la Fiduciaria HELM frente al Fideicomiso</p>

B

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

	P.A. Autopistas Rio Magdalena S.A.S certificó la constitución del Patrimonio Autónomo requerido así como la creación de las cuentas y subcuentas respectivas, junto con el fondeo de las mismas.
4. Nombramiento del Supervisor de la ANI	Mediante oficio No. 2015300005194-1, del 11 de marzo de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto.
5. Suscripción del contrato de interventoría	El 12 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 024, con la Unión Temporal Concesiones 4G. El 12/03/2015, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal del Unión Temporal Concesiones 4G.
6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura	Los días 07 y 08 de marzo de 2015 se realizó un recorrido conjuntamente con el Concesionario, la Interventoría, ANI y el INVIAS, para el recibo de las vías, el cual sirvió de soporte para la Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura el día 12 de marzo de 2015.
7. Pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador.	Con oficio radicado en la ANI bajo el No. 2014-409-063010-2 con fecha 18 de diciembre de 2014, la Concesionaria Autopista Rio Magdalena S.A.S. informó que realizó el pago a "Bonus" Banca de Inversión S.A.S., acreditando y certificando el pago del 70% de la comisión de éxito en la estructuración del corredor Autopista Rio Magdalena 2.
8. Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios.	NO APLICA.
9. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity	La fiduciaria HELM por medio de escrito de fecha 27 de enero de 2015, radicado en la ANI con consecutivo 2015-409-004552-2, certificó que se recibieron recursos que ascienden a la suma de quince mil setecientos millones de pesos M/CTE (\$15.700.000.000) por concepto de aporte al fideicomiso, cifra que cumple con lo establecido en el numeral 4.4 de la Parte Especial del Contrato.




5

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

10. No hay más señaladas en la parte especial	

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal (b) de la sección 2.3. de la Parte General, y conforme a la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2014 al Contrato de Concesión No. 008 de 2014

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JOAQUIN GAGO DE PEDRO	AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.	
MAYRON VERGEL ARMENTA	UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G	

Proyectó: Gloria Inés Cardona B.- Gerente de Proyectos *GN*
 Carolina Lozano - Apoyo Jurídico *CL*
 Luis Enrique Moreno - Apoyo Financiero *LEM*
 Aprobó: Gloria Inés Cardona Botero - Gerente de Proyecto *GN*
 Edgar Chacón - Gerente Jurídico Gestión Contractual (E) *EC*

